



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

SIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES (07-03-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **ÁLVARO JOSÉ RODRÍGUEZ CONTRERAS** contra **ESECO LTDA.**

RAD. 44-001-31-05-002-2023-00021-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 28 de febrero de 2023 publicado en estado No. 06 del 01 de marzo de 2023, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 01 de marzo de 2023 por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES:

ESECO LTDA recibe notificaciones en esecoltda@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.